



**Secretaría de Gestión y Desarrollo.
Dirección de Recursos Humanos.
Departamento de Gestión de Percepciones y Prestaciones.
Coordinación de nómina.**

Descripción del Trámite	
TIEMPO EXTRAORDINARIO GUARDIAS Y PRIMA DOMINICAL	Realizar el análisis y programación de pagos en nómina, derivados de actividades ejecutadas fuera de la jornada ordinaria por el personal de servicios.

Requisitos:
<ul style="list-style-type: none"> Orden de trabajo previa a la realización de actividades fuera de la jornada ordinaria. Debe contener firma autógrafa de quien solicita, así como del trabajador que acepta la encomienda. Formato de cálculo (J2). Documento que compruebe la extensión de la jornada (bitácora o reporte de reloj checador). En caso de que la extensión de la jornada sea consecuencia de alguna incapacidad, adjuntar incapacidad médica. Para el caso de personal de honorarios, adenda al contrato vigente.
Requisitos adicionales por Campus/CNMS
<ul style="list-style-type: none"> No existen requisitos adicionales.

Costo	Tiempo de Respuesta	Horario de Servicio
Gratis	De 15 a 30 días hábiles. El pago de estas percepciones está sujeto a los cortes de nómina especificados en el calendario de la Dirección de Recursos Humanos. Enlace de consulta: http://drh.ugto.mx/calendario-de-corte.html	lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs

Formatos
<ul style="list-style-type: none"> Formato J2 para personal de base. Formato de cálculo de horas adicionales para el personal de honorarios. Enlace de descarga: http://drh.ugto.mx/formatos.html
Formatos adicionales por Campus / CNMS



- No aplican formatos adicionales.

Datos Del Área Que Lo Proporciona:	
Campus Celaya-Salvatierra	
Sede	Responsable
Sede Sur Av. Ing. Javier Barros Sierra #201 esq. Av. Baja California; Ejido Santa María del Refugio; Celaya, Gto.; C.P. 38141	Lic. María Luisa Ramírez Montoya Titular de la Coordinación de Recursos Humanos rh.ccs@ugto.mx Conmutador: 461 598 59 22 extensión 6378
Campus Guanajuato	
Sede Marfil Fraccionamiento 1, Col. El Establo S/N; C.P. 36250; Guanajuato, Gto.	Lic. Adriana Berenice Ontiveros González Coordinadora de Recursos Humanos ab.ontiverosgonzalez@ugto.mx Conmutador: 473 735 29 00 extensión 2985
Campus Irapuato Salamanca	
Sede	Responsable
Sede Hacienda el Copal Ex Hacienda El Copal k.m. 9; carretera Irapuato-Silao; A.P. 311; C.P. 36500; Irapuato, Gto.; Teléfono 462 624 18 89	C.P. Adela Leticia González Vázquez Coordinadora de Recursos Humanos letty@ugto.mx Conmutador: 462 624 18 89 extensión 1571
Sede Palo Blanco Carretera Salamanca - Valle de Santiago Km. 3.5 + 1.8; Comunidad de Palo Blanco; Salamanca, Gto.; Teléfono 464 647 99 40	
Campus León	
Sede	Responsable
Sede Fórum. Blvd. Calzada de los Héroes #908 de la zona recreativa y cultural de la colonia La Martinica, C.P. 37500; León, Gto.	Lic. Miguel Ángel Sánchez Hernández Coordinador de Recursos Humanos sanchez.miguel@ugto.mx Conmutador: 477 104 03 00 extensión 3857
Colegio de Nivel Medio Superior	
Sede	Responsable
Dirección del CNMS. Av. Lic. Rafael Corrales Ayala #58 y 59, Fracc. Presa de los Santos; Guanajuato, Gto.	Jesús Ariel Luna Coordinador del Área de Recursos Humanos y Financieros ariell@ugto.mx Conmutador: 473 732 00 06 extensión 3914
Rectoría General	
Sede	Responsable
Edificio central.	Mtro. Fidel Buzo Pacheco Analista de Nómina. f.buzopacheco@ugto.mx Conmutador: 473 732 00 06 extensión 4089



Lascuráin de Retana N° 5, tercer piso; Zona Centro; C.P. 36000; Guanajuato, Gto.	Lic. Rodrigo Guerra Ramírez Analista de Nómina. guerra.r@ugto.mx Conmutador: 473 732 00 06 extensión 4026
---	--

Sistema de Gestión de Calidad Administrativa

Proceso	Procedimiento	Instructivo
N/A	N/A	N/A

Fundamento Jurídico del Trámite:

- **Ley Federal del Trabajo:**

- **Artículo 58.-** Jornada de trabajo es el tiempo durante el cual el trabajador está a disposición del patrón para prestar su trabajo.
- **Artículo 60.-** Jornada diurna es la comprendida entre las seis y las veinte horas.
Jornada nocturna es la comprendida entre las veinte y las seis horas.
Jornada mixta es la que comprende períodos de tiempo de las jornadas diurna y nocturna, siempre que el período nocturno sea menor de tres horas y media, pues si comprende tres y media o más, se reputará jornada nocturna.
- **Artículo 61.-** La duración máxima de la jornada será: ocho horas la diurna, siete la nocturna y siete horas y media la mixta.
- **Artículo 65.-** En los casos de siniestro o riesgo inminente en que peligre la vida del trabajador, de sus compañeros o del patrón, o la existencia misma de la empresa, la jornada de trabajo podrá prolongarse por el tiempo estrictamente indispensable para evitar esos males.
- **Artículo 66.-** Podrá también prolongarse la jornada de trabajo por circunstancias extraordinarias, sin exceder nunca de tres horas diarias ni de tres veces en una semana.
- **Artículo 67.-** Las horas de trabajo a que se refiere el artículo 65, se retribuirán con una cantidad igual a la que corresponda a cada una de las horas de la jornada. Las horas de trabajo extraordinario se pagarán con un ciento por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada.
- **Artículo 68.-** Los trabajadores no están obligados a prestar sus servicios por un tiempo mayor del permitido de este capítulo.



La prolongación del tiempo extraordinario que exceda de nueve horas a la semana obliga al patrón a pagar al trabajador el tiempo excedente con un doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada, sin perjuicio de las sanciones establecidas en esta Ley.

- **Contrato colectivo A.S.T.A.U.G:**

- CLÁUSULA XVI. El trabajo extraordinario se pagará a razón de salario doble; pero cuando dicho trabajo exceda de 9 (nueve) horas a la semana tal excedente se pagará a razón de salario triple.